



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 241 DEL 22 DE MAYO DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria del Municipio de El
Peñol, Antioquia” BPIN_ 2025003050012, con recursos del Sistema
General de Regalías”.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo 12 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

8. Que el artículo ibidem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N°12 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y en su artículo 3 determinó que su entrada en vigencia regiría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.
11. Que con la entrada en vigencia el Acuerdo N°12 de 2024, se aplica para el presente proyecto las disposiciones en esta indicadas, así mismo, serán aplicables aquellos requisitos sectoriales adoptados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
13. Que, en este sentido, el municipio de El Peñol, formuló y transfirió el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA** identificado con código BPIN **2025003050012**, por valor total de Cuatro mil ochocientos doce millones trescientos cinco mil ochocientos veintiún pesos M/L (\$4.812.305.821,00), distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 3.849.844.656,80
Municipio de El Peñol	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 962.461.164,20
TOTAL		\$ 4.812.305.821,00

14. Que el proyecto de inversión que tiene como objetivo general *"Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol"*.
15. Que mediante la Resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del SGR.
16. Que el municipio de El Peñol anexó la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas, acreditado mediante certificado Municipal del 12 de mayo de 2025.
17. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión

“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA identificado con código BPIN 2025003050012:

- Proyecto formulado en la MGA.
 - Documento técnico soporte de la MGA.
 - Ficha de viabilidad.
 - Viabilidad técnica.
 - Presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado.
 - Concepto Técnico Presupuestal Favorable, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
 - Certificado de precios unitarios promedio de la región.
 - Certificado de no financiación con otras fuentes.
 - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
 - Certificado de idoneidad del ejecutor.
 - Certificado de responsabilidad de viabilización.
 - Certificado de inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal “Avancemos por El Peñol 2024-2027”
 - Certificado cierre de brechas.
 - Certificado viabilización CISGR El Peñol 2025.
 - Certificado no localización dentro de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras e indígenas.
 - Matriz de riesgo.
 - Certificado NTC.
 - Certificado NA puntos críticos.
 - Certificado redes de servicios públicos parciales.
 - Certificado no es vía primaria.
 - Plan de sostenibilidad, con su respectivo certificado.
 - Especificaciones técnicas.
 - Certificado de articulación con el capítulo de inversiones del SGR del municipio
 - Certificado de articulación con el capítulo de inversiones del SGR departamental.
 - Certificado de Focalización (PMI)
 - Certificado de impacto regional.
 - Estudios, diseños y planos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión”, para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
18. Que, en virtud de lo anterior, el 12 de mayo de 2025, la representante legal del municipio de El Peñol certificó que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad con sus respectivos estudios y soportes, quedaría a cargo del municipio de El Peñol.
19. Que el municipio de El Peñol emitió Concepto Técnico Favorable el día 20 de mayo de 2025, frente al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA** identificado con código BPIN 2025003050012, justificando que el proyecto se encuentra acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
20. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.



21. Que en este sentido, el municipio de El Peñol, el 20 de mayo de 2025, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA** identificado con código BPIN 2025003050012, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto la alcaldesa del municipio de El Peñol, Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir concepto de viabilidad **favorable** frente al proyecto inversión **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA** identificado con código BPIN 2025003050012, por valor total de Cuatro mil ochocientos doce millones trescientos cinco mil ochocientos veintiún pesos M/L (\$4.812.305.821,00), distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 3.849.844.656,80
Municipio de El Peñol	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 962.461.164,20
TOTAL		\$ 4.812.305.821,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del	Cumple	Se realizó la verificación del presupuesto general del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, materiales, insumos, presupuesto PMA, presupuesto PMT, Factor multiplicador, factor prestacional y presupuesto de Interventoría. También se detallan los costos de legalización de obra e interventoría. -El presupuesto y sus anexos están firmados por Andrés Esteban Buitrago Martínez - MP 013597-0715126 ANT, Apoyo técnico de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol. -Nombre del archivo: "1.1 PRESUPUESTO" -Fecha documento: 07/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB 28/04/2025 Adicionalmente el proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos FAVORABLE, expedido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia del 10/03/2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>		
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.2 PRECIOS UNITARIOS" - Fecha documento: 28/03/2025. -Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB 28/04/2025</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica la el diligenciamiento de la MGA WEB con VERSIÓN DEFINITIVA 20/05/2025 - Nombre del archivo: "1.3 MGA vías subsanado"</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE NO FINANCIACIÓN POR OTRAS FUENTES, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.4 NO COFINANCIACIÓN" - Fecha documento: 08/04/2025. -Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB 28/04/2025</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE OCUPACIÓN DEL SUELO, en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), firmado por la Secretaria de Planeación Municipal Maria Elizabeth Montes Salazar. - Nombre del archivo: "1.5 OCUPACIÓN SUELO" - Fecha documento: 08/04/2025. -Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB 28/04/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia documento técnico soporte con el contenido requerido en el presente requisito. -Nombre del archivo: "2.1 Documento Técnico" -Fecha de la versión del documento: 28/04/2025 -Fecha de cargue del documento a la MGA WEB 05/05/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se valida la inclusión de la justificación de impacto regional del proyecto, en el numeral 13 del documento técnico. Adicionalmente se anexa certificado de fecha 30/04/2025 por parte del secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, donde se hace constar que el proyecto tiene impacto regional</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, ya que se ejecutará sobre bienes de uso público, específicamente vía pública. Se registra el Certificado de No aplicabilidad, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.3 Titularidad" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB 28/04/2025</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se registra el certificado en el cual consta que el proyecto no se encuentra localizado en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.4 Resguardos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se registra el certificado en el cual consta que el proyecto no se encuentra localizado dentro de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales ni palenqueras, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.5 Territorios Colectivos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB 28/04/2025</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia plan de sostenibilidad con las especificaciones del anexo 7 del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.5.1 PLAN DE SOSTENIBILIDAD" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB 28/04/2025</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia Matriz de análisis de riesgo de desastres elaborada y firmada por Yaline Marín Totena con M.P 011021-0727456 ANT, y documento donde se realiza el análisis de la matriz de riesgo elaborado por el ingeniero civil Yeison Mosquera Valencia con M.P 05202 - 287268 ANT. - Nombre del archivo: "2.6. Matriz de riesgos - Análisis de riesgos" -Fecha documentos: 2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexan planos de localización en formato PDF y DWG, en coordenadas MAGNA SIRGAS firmados por el topógrafo Sebastián Ramírez Rincón M.P 01-16746, los cuales contienen la localización de los tramos viales a intervenir en las Veredas Santa Ana (1 Tramo), El Carmelo (1 Tramo) y La Meseta (2 Tramos) del Municipio de El Peñol. - Nombre de archivos: Localización La Meseta: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-02-V1" Localización El Carmelo: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-02-V1" Localización Santa Ana: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-02-V1" -Fecha planos: 14/03/2025 -Fecha de cargue de documentos versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El proyecto es financiado 100% con recursos del Sistema General de Regalías</p>
<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no contempla la ejecución de la obra por etapas y que no requiere la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.8 Ejecución por Etapas" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB 28/04/2025</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto, No Aplica certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. El firmado se expide por la Secretaria de Planeación Municipal María Elizabeth Montes Salazar. - Nombre del archivo: "2.9. Servicios Públicos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
--	-------------------------	--

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan estudios y diseños técnicos requeridos para la intervención de vía terciaria con placa huella, tales como estudio geológico, geotécnico, hidráulico, hidrológico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, estudio de suelos, levantamiento topográfico, estudio ambiental, entre otros, con sus respectivas memorias de diseño, conclusiones y recomendaciones. Se anexan las especificaciones técnicas para el proyecto, en el archivo denominado: "ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDO", a cargo de Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha del documento: 14/03/2025. Se evidencia migración del Certificación emitida por el secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, en la que consta que los estudios, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto de inversión, cumplen con las normas técnicas aplicables al sector y con los requisitos de integración para personas con movilidad reducida.</p>
<p>2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexan planos de construcción, los cuales corresponden a los diseños de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella. También se adjunta oficio donde se informa por el Ingeniero civil Carlos Mario Henao Yepes, que luego de la revisión y verificación llevada a cabo, el diseño estructural de las obras transversales distribuidas en cada uno de los tramos planteados que serán intervenidos en las veredas "El Carmelo", "La Meseta" y "Santa Ana" del municipio de El Peñol se encuentra dentro de los lineamientos de la cartilla de Colombia Rural - Nombre de archivos: "PLANOS DE CONSTRUCCIÓN" y "3-2Certificado Cartilla Colombia Rural El Peol (1)" -Fecha documentos: 25/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB : 28/04/2025</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia certificación firmada por la Secretaria de Planeación Municipal María Elizabeth Montes Salazar; en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. - Nombre del archivo: "3.3 Documentos Originales" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa el memorial de responsabilidad con la respectiva tarjeta profesional de cada uno de los estudios y diseños soportes del proyecto así: ESTUDIO DE TRÁNSITO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Sebastián Ramírez Rincón, Tecnólogo en Topografía con Licencia Profesional No.01-16746. Fecha: 02/04/2025. CHEQUEO HIDRÁULICO DE OBRAS TRANSVERSALES: Yaline Marín Totena, Ingeniera Sanitaria con Matricula Profesional No. 011281-0588264. Fecha: 14/03/2025. ESTUDIO GEOTÉCNICO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025. ESTUDIO AMBIENTAL: Yeison Mosquera Valencia, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 287268 ANT. Fecha: 02/04/2025. ESTUDIO DE SUELOS: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 PROCESO CONSTRUCTIVO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025. VOLUMEN ESTUDIOS GEOLÓGICOS: Duván Yesid Munevar, Ingeniero Geólogo con Matricula Profesional No. 041232-0583713 BYC. Fecha: 02/04/2025. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025.</p>
--	----------------------	---

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</p>		
<p>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</p>		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexan planos de localización en formato PDF y DWG, en coordenadas MAGNA SIRGAS firmados por el topógrafo Sebastián Ramírez Rincón M.P 01-16746, los cuales contienen la localización de los tramos viales a intervenir en las Veredas Santa Ana (1 Tramo), El Carmelo (1 Tramo) y La Meseta (2 Tramos) del Municipio de El Peñol. - Nombre de archivos: Localización La Meseta: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-01-V1""DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-02-V1" Localización El Carmelo: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-02-V1" Localización Santa Ana: "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-02-V1" -Fecha de planos: 14/03/2025 -Fecha de cargue de documentos versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia la migración de los ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo de los Ingenieros Juan Camilo Rios M.P 05237-416323 ANT y Yeison Mosquera Valencia. - Nombre del archivo: "HIDROLOGÍA E HIDRAULICO UNIDO" -Fecha de Documentos 25/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	<p>Se evidencian los ESTUDIOS GEOLÓGICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Geólogo Duván Yesid Munevar M.P. 041232-0583713 BYC.</p> <p>- Nombre del archivo: "GEOLÓGICO UNIDO" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p> <p>Se evidencian los ESTUDIOS GEOTÉCNICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "GEOTÉCNICO UNIDO" -Fecha de Documentos 25/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>
d. Los estudios de suelos	Cumple	<p>Se anexan los ESTUDIOS DE SUELOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "SUELOS UNIDOS" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>
e. El diseño de estructuras	Cumple	<p>Se anexan planos de construcción, los cuales corresponden a los diseños de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella. También se adjunta oficio donde se informa por el Ingeniero civil Carlos Mario Henao Yepes, que luego que luego de la revisión y verificación llevada a cabo, el diseño estructural de las obras transversales distribuidas en cada uno de los tramos planteados que serán intervenidos en las veredas "El Carmelo", "La Meseta" y "Santa Ana" del municipio de El Peñol se encuentra dentro de los lineamientos de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella y cumple estructuralmente bajo las condiciones proyectadas.</p> <p>- Nombre de archivo: "4.e Certificado estructuras según cartilla" -Fecha documentos: 25/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB : 28/04/2025</p>
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	<p>Se anexan los siguientes planos de construcción y de detalle, tomados de la cartilla de Colombia Rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> *BERMA-CUNETETA-TALUDES DE CORTE Y LLENO. *BERMA-CUNETETA-TALUDES DE CORTE ELABORÓ Y LLENO MIXTA. *PLACA HUELLA PARA TRANSITO LIVIANO *PLANTA-SECCIONES-TABLAS ESPECIFICACIONES ELABORÓ PLACA HUELLA. *PLANTA-SECCIONES ALCANTARILLA *PLANTA-SECCIONES ALCANTARILLA Y CUNETETA. *ACERO-PLACA DESCOLE TABLAS-ACERO DE REFUERZO. *ACERO - POCETA TABLAS - CANTIDADES DE OBRA
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	<p>Se anexa documento con el PROCESO CONSTRUCTIVO para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "DYCO-PeñO-002-PCON-INF-01-V1" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025</p>
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	<p>Se anexa documento con el ESTUDIO AMBIENTAL para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Yeison Mosquera Valencia, con M.P No. 05202 - 287268 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "PEñoiO-002-AMB-INF-001-V1" -Fecha de Documentos 26/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se anexa el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT. - Nombre del archivo: "DYCO-PEnOL-002-PMT-INF-01-V1" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025 En el presupuesto del proyecto se detalla el costeo para la implementación de Plan de manejo de tránsito
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se registra el certificado en el cual consta que la intervención de las vías terciarias a intervenir con el proyecto de inversión es competencia del Municipio de El Peñol., firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "4.1. Competencia Municipal" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
2. El levantamiento topográfico (El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua)	Cumple	Se adjunta LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, el cual incluye el informe y planos de conformidad al requisito. Se elabora y firma por el Tecnólogo en Topografía Sebastián Ramírez Rincón, con Licencia Profesional No.01-16746 - Nombre del archivo: "TOPOGRAFIA UNIDO" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexan planos con el trazado geométrico de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por el Tecnólogo en Topografía Sebastián Ramírez Rincón, con Licencia Profesional No.01-16746 y el Ingeniero civil Juan Camilo Ríos con MP: 05237-416323- Nombre de archivos: "4.3 TRAZADO GEOMÉTRICO"-Fecha de Documentos 20/03/2025-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se anexan los ESTUDIOS DE TRÁNSITO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT. - Nombre de archivos: "4.4 ESTUDIO DE TRÁNSITO" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se anexan los DISEÑOS DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT. - Nombre de archivos: "DISEÑO PAVIMENTO UNIDO" -Fecha de Documentos 14/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta los EL CHEQUEO HIDRÁULICO DE OBRAS TRANSVERSALES de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Sanitaria Yaline Marín Totena, con Matricula Profesional No. 011281- 0588264. - Nombre de archivos: "CHEQUEOS TECNICOS UNIDOS" -Fecha de Documentos 17/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no se identifican puntos críticos dentro de las vías a intervenir, por lo que no aplica la presentación de estudios y diseños definitivos asociados a puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, de drenaje u otros, conforme a la evaluación técnica realizada durante la fase de formulación del proyecto. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.7 Puntos Críticos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no contempla los estudios y diseños de estructuras especiales, tales como puentes y túneles, dado que este tipo de estructura no se requieren en el tramo a intervenir. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.8 Estructuras Especiales" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa certificado en el cual consta que el proyecto no interviene vías urbanas ni centros poblados, por lo tanto, no aplica el requisito. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.9. CENTROS POBLADOS" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se anexa certificado en el cual consta que el proyecto no interviene vías urbanas ni centros poblados, por lo tanto, no aplica el requisito. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.9. CENTROS POBLADOS" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se anexa certificado en el cual consta que para el proyecto se verificó que las vías a intervenir en parte cuentan y no se planea la intervención de dichas redes durante la ejecución del proyecto, toda vez que no se presentan afectaciones ni interferencias con las actividades contempladas en el proyecto. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.11. Servicios Públicos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjuntan los ESQUEMAS DE LOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE MATERIALES CON DISTANCIAS DE ACERREO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. - Nombre de archivos: "TRAYECTOS MATERIALES UNIDOS" -Fecha de Documentos 2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto no es vía primaria, por lo tanto, no requiere certificación de que la vía está acorde con el plan de adaptación del cambio climático de la red primaria de Colombia. El certificado se expide por la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yeison Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.13 Vías Primarias" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se adjunta certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto ha sido priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857. El certificado se expide por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "4.14 CONPES" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto se encuentra caracterizado, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. El certificado se expide por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "4.15 Codificación vías" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Sí, el presupuesto y documentos soportes del mismo cuentan con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 17,83 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento de proyectos sociales (9%)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,42 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$4.076.834.976,26 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soporte del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismo se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 8 meses y de recursos vigencia 2025-2026
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación del proyecto con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional - Plan de desarrollo Departamental "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027" Línea estratégica: 53 Inversión, desde la confianza. Programa: 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad. -Plan de desarrollo Municipal Avancemos por El Peñol 2024-2027 Línea estratégica: 05. El Peñol avanza con desarrollo territorial Programa: 050201 Gestión para la construcción de pavimento rígido, rieles y placa huella en vías rurales
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia y el Municipio de El Peñol INDICADOR: Placa huella construida META: 2 km
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla el plan de sostenibilidad durante el horizonte de operación del proyecto, de acuerdo a las especificaciones del anexo 7 del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.5.1 PLAN DE SOSTENIBILIDAD" -Fecha documentos: 08/04/2025
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vía terciaria a través de construcción de placa huella", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 2km lineales de vías terciarias intervenidas con la construcción de placa huella
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población con un total de personas beneficiadas de 21.402 (2063).
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulado acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: En la actualidad el municipio cuenta con 121.2 kilómetros de vías rurales categorizados, donde aproximadamente el 54.54 kilómetros tienen un deterioro grave y se hace necesaria una intervención inmediata.



CONCEPTO DE VIABILIDAD	
	<p>¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?</p> <p>Cumple</p> <p>Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: Placa huella construida Unidad de Medida: km lineales de vías terciarias intervenidas</p>
	<p>¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?</p> <p>Cumple</p> <p>Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol</i>, aporta directamente al problema central establecido Indicador: Placa huella construida Meta: 2 km lineales de vías intervenidas.</p>
	<p>¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?</p> <p>Cumple</p> <p>El indicador de producto principal del proyecto es vía terciaria mejorada, con una meta de 2000 Metros lineales de vías terciaria intervenida, que aporta al cumplimiento del objetivo específico de mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol.</p>
	<p>¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?</p> <p>Cumple</p> <p>El presupuesto del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 2000 metros lineales de placa huella construida.</p>
Aspectos técnicos de estructuración	<p>¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?</p> <p>Cumple</p> <p>El proyecto cuenta con todos los requisitos estudios, diseños y soportes requeridos para presentación de proyectos ante el Sistema General de Regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales y sectoriales en fase III, de conformidad con el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto.</p>
	<p>¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?</p> <p>Cumple</p> <p>Se verifica CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.2 PRECIOS UNITARIOS" - Fecha documento: 28/03/2025. -Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB: 28/04/2025 Adicionalmente el proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos FAVORABLE, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia del 10/03/2025</p>
	<p>¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?</p> <p>Cumple</p> <p>En el numeral 14 del Documento Técnico soporte de la MGA, se especifica el cronograma del proyecto, el cual indica una duración del proyecto física y financiera es de 8 meses de obra e interventoría.</p>
	<p>¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?</p> <p>Cumple</p> <p>Se verifica la meta del indicador de producto (2000 metros de vía terciaria mejorada) es concordante con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soporte Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.</p>
Concepto de viabilidad técnica Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales:

Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella, expedida por el Instituto Nacional de Vías, la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella, Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.

De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). También es coherente con el artículo 20 de la ley 105 de 1993 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

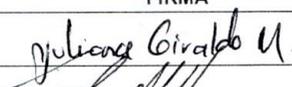
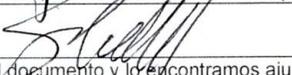
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de El Peñol (Antioquia), a los 22 días del mes de mayo de 2025.



SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa
Municipio de El Peñol, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yuliana Giraldo Marin Contratista Asesor SGR		22/05/2025
Revisó	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario de Obra Pública e Infraestructura		22/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.